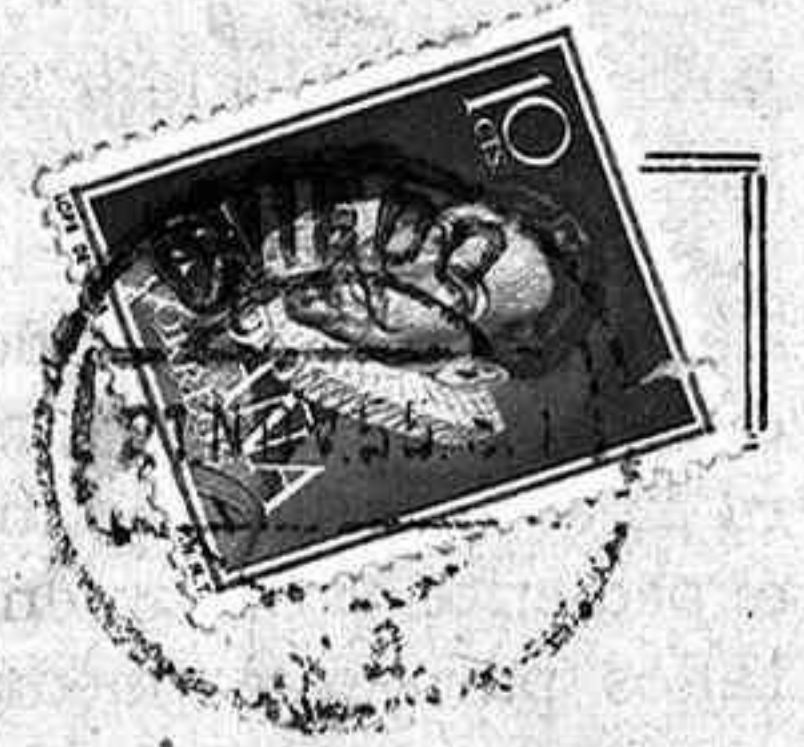


# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	80 Ptas. al año; 50 semestre y 30 trimestre.
Provincia	100 > > 60 > > 40 >
Edictos y anuncios: línea o fracción	2 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1 >
Id. Particulares, Sociedades y Financieros	3 >

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. - Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### GOBIERNO CIVIL

##### MINAS

##### ANUNCIO

Don José Antonio Gutiérrez Suárez, como Secretario de la Sociedad Asturiana de Mercurio S. A., en nombre y representación de la misma, solicita autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica, que partiendo del paraje de Entrepeñas, derivada de Electra de Bedón, termina en la caseta de transformación 5.000/220 V. sita en el paraje de Vildeo (Pelúgano).

La línea tiene un recorrido de 3.568 metros, siendo la potencia a transmitir de 60 KW, en corriente trifásica a 5.000 V.

Lo que se hace público para que todos aquellos que se crean perjudicados puedan presentar sus reclamaciones en el Ayuntamiento de Aller o en la Jefatura del Distrito Minero, en el plazo de treinta días.

El proyecto de la mencionada instalación se halla en la Jefatura del Distrito Minero a disposición de cuantas personas deseen examinarlo, pudiendo hacerlo todos los días hábiles de once a trece horas.

Oviedo, 18 de noviembre de 1955.—El Gobernador, firmado: Francisco Labadía Otermín.—Rubricado.—El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont.

#### DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE OVIEDO

De interés para los almacenistas de aceite

Para tomar parte en la subasta de aceite que ha de celebrarse el día 22 de los corrientes en Madrid, se hace público, que el pá-

rrafo segundo del modelo de propuesta de la última subasta queda modificado en la siguiente forma:

“Solicita: Le sean adjudicados para consumo en la citada provincia ..... kilos de aceite de importación de lo anunciado para la subasta del día 22 del mes actual, ofertando para dicha partida un incremento de ..... pesetas por kilo, sobre el precio base de subasta señalado para esta provincia”.

Donde dice “Incremento de; “puntos suspensivos”, se debe hacer constar la palabra ninguno, cuando se desee ofertar tan solo precio base.

Oviedo, 16 de noviembre de 1955.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios Provinciales.

—:—

#### VENTA DE HUEVOS DE CAMARA

Se hace público para general conocimiento que por el Grupo de Importadores de Huevos de esta provincia, se ha adquirido el compromiso de abastecer a los detallistas expendedores de este artículo, en las cantidades que éstos soliciten de los siguientes tipos de huevos para ser vendidos al público a los siguientes precios:

Huevos de 42 a 46 grs. por unidad, 21 pesetas docena.

Huevos de 47 a 53 grs. por unidad, 23 pesetas docena.

Huevos de 53 en adelante, 25 pesetas docena.

Sobre estos precios podrán incrementarse los impuestos municipales.

Los almacenistas con los detallistas convendrán el margen comercial de venta de estos últimos, que en ningún caso será inferior a 1 peseta docena.

Quedan excluidos los huevos frescos procedentes de granjas, si bien con la obligación de llevar estampado en cada unidad el sello de la granja de procedencia.

Esta regulación subsistirá hasta el 15 de enero próximo.

Oviedo, 16 de noviembre de 1955.—El Gobernador Civil - Jefe de los Servicios Provinciales.

### DIPUTACION

#### EDICTO

Terminadas las obras de reparación de explanación y firme del camino vecinal de Puente Purón A Purón y de la C.ª de Palencia a Tinamayor a Cimiano, e instalada por el Destajista don Manuel Amieva Sánchez, vecino de Parres de Llanes, la devolución de la fianza que constituyó en la Depositaria de Fondos provinciales, se hace público, que durante el plazo de quince días naturales, las personas interesadas podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, bien ante el Ayuntamiento de Llanes, bien en las oficinas de esta Excelentísima Diputación, debiendo en todo caso ser remitida por el aludido Ayuntamiento, una vez finalizado el plazo la certificación referente a las reclamaciones que en sus oficinas hubieran sido formuladas.

Oviedo, 19 de noviembre de 1955.—El Presidente, Ignacio Alonso de Nora Gómez.

#### DISTRITO MINERO DE OVIEDO

#### ANUNCIO

Relación de permiso de investigación que, conforme al artículo 14 de la vigente Ley de Minas, de 19 de junio de 1944, han sido otorgados por el Excelentísimo señor Ministro de Industria.

Número, nombre, mineral, hectáreas, y término municipal es como sigue:

27.279, “Ampliación a El Pilar”, de carbón, de 132, en Cangas del Narcea.

27.290, “Pilarina”, de carbón,

de 299, en Cangas del Narcea.

27.362, “Simón y Suárez”, de carbón, de 275, en Cangas del Narcea.

27.399, “Antracitas del Narcea”, de carbón, de 229, en Cangas del Narcea.

27.404, “Simón y Suárez, número 3”, de carbón, de 671, en Cangas del Narcea.

27.405, “Simón y Suárez, número 4”, de carbón, de 282, en Cangas del Narcea y Degaña.

27.431, “Simón y Suárez, número 5”, de carbón, de 129, en Cangas del Narcea.

Lo que en cumplimiento de las disposiciones vigentes, se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 12 de noviembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont.

#### SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

##### Aguas terrestres

##### Aprovechamiento de residuos

##### ANUNCIO Y NOTA - EXTRACTO

Don Nicanor Rodríguez Martínez, vecino de San Román de Bembibre, (León), solicita autorización para recoger y aprovechar los residuos minerales que arrastran las aguas del río Caudal, en un tramo de mil metros, comprendido desde el llamado Puente del Macho, hacia aguas abajo, en términos de Ablaña, del Ayuntamiento de Mieres (Oviedo).

La recogida se efectuará por medio de cribas metálicas, manejadas desde dos embarcaciones.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar sus reclamaciones durante el plazo fi-

jado en la Alcaldía del Ayuntamiento de Mieres, o en estos Servicios Hidráulicos del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Doctor Casal, número 2, se hallarán de manifiesto el expediente y documentos presentados para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 11 de noviembre de 1955.—El Ingeniero Director, César Conti.

—:—

#### Aguas terrestres

#### Defensas y encauzamientos

#### ANUNCIO Y NOTA - EXTRACTO

Debidamente autorizados por la Superioridad se remite a información pública el proyecto de defensa de Ujo, y sus viviendas protegidas, contra las avenidas del río Caudal, en el Ayuntamiento de Mieres (Oviedo).

Se proyecta en esencia un dique de tierra revestido de escollera y protegido por espigones cada 25 metros, que se extiende por la margen izquierda del río, desde el nuevo puente de la carretera de Madrid, hasta el puente de La Hullera Española, y por la derecha, desde aquel puente hasta el muro del F. C. Vasco - Asturiano. Como complemento se dispone una ordenación de las escombreras de la zona y la defensa de su pie.

En el arroyo Conforcos se proyecta un cauce de hormigón cubierto, a todo lo largo del Grupo de viviendas hasta el río Caudal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo prevenido, por un plazo de quince días naturales, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con estas obras, puedan presentar sus reclamaciones, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Mieres, o en estos Servicios Hidráulicos, durante el plazo fijado; y en cuyas oficinas de Oviedo, Doctor Casal, número 2, se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto, para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 11 de noviembre de 1955.—El Ingeniero Director, César Conti.

#### JUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL PUERTO DE GIJON - MUSEL

#### SEGUNDO CONCURSO SOBRE ADQUISICION DE TRES GRUAS - AUTOMOVILES

Rectificados, por la Superioridad, los plazos señalados para el concurso de referencia, cuyo

anuncio publicó el "Boletín Oficial del Estado" número 310, correspondiente al día 6 del actual, se advierte que los mismos serán: las 11 horas del 5 de diciembre para la recepción de pliegos y las 11 horas del siguiente día 12 para su apertura.

Gijón, 16 de noviembre de 1955.—El Presidente, José López de Haro.

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS

#### DE LANGREO

Don Luis Antonio Pueyo Ayneto, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado Municipal de Langreo.

Certifico: Que en el proceso civil de cognición de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

#### Sentencia

En la villa de Sama de Langreo, a veinticinco de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco; el señor don Rodolfo Díaz Arranz, Juez Municipal de la misma y su término, ha visto los precedentes autos de juicio civil de cognición sobre indemnización de daños y perjuicios, entre partes de la una como demandante don José Cervilla Gálvez, Procurador en nombre y representación de don Marcos Orús Barrachina, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Barcelona, asistido del Letrado don Valentín Masip Acevedo; y como demandados don José Luis Junco Barrera, mayor de edad, soltero, vecino de las Tejeras de Lada y contra don Manuel Álvarez Velasco, mayor de edad, industrial y de la misma vecindad, declarados en rebeldía legal,

#### Fallo:

Que debo desestimar y desestimo la demanda formulada por el Procurador don José Cervilla Gálvez a nombre y representación de don Marcos Orús Barrachina por falta de acreditamiento documental de interés en obrar, sobre acción de indemnización de daños y perjuicios derivados de culpa extracontractual contra los demandados don José Luis Junco Barrera y don Manuel Álvarez Velasco, en situación de rebeldía. Con imposición de costas de esta instancia a meritada parte actora. Dada la situación de rebeldía de los demandados, notifíquese la presente en legal forma.—Así por esta mi sentencia

definitivamente Juzgando en mi instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rodolfo Díaz Arranz — Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en la villa de Sama de Langreo, a dos de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Luis Antonio Pueyo Ayneto.

#### DE OVIEDO

#### Cédula de citación

En providencia dictada con esta fecha por el señor Juez Municipal número uno, don Sergio Gutiérrez Fernández, en diligencias de juicio verbal de faltas que se instruyen por este Juzgado por hurto de una gabardina, acordó citar, como lo verifico a medio de la presente, al denunciado Paulino Pérez Valdés, de veintitrés años, soltero, peón, hijo de Manuel y Josefa, natural y vecino de Oviedo y hoy con domicilio ignorado, para que a las once horas del día veintinueve del corriente, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Quintana, número siete, primero, a la celebración del juicio verbal de faltas correspondiente, con el apercibimiento al mismo que de no realizarlo con las pruebas de que intente valerse, incurrirá en la responsabilidad consiguiente y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al expresado denunciado, extiendo y firmo la presente, en Oviedo, a nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario.

—:—

Don Carlos Murias Travieso, Secretario del Juzgado Municipal número dos de esta ciudad.

Certifica: Que en actuaciones de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, por la supuesta falta de hurto, con el número ciento cuarenta y nueve de mil novecientos cincuenta y cinco, contra Fernando López Borrachero, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados a la letra dicen como sigue:

#### Sentencia

En la ciudad de Oviedo, a doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, el señor Juez del Juzgado Municipal número dos, don Félix González Abascal, habiendo visto las presentes diligencias de juicio ver-

bal de faltas, seguidas entre partes; de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciante Ricardo Argüelles Rodríguez, de veintidós años, soltero, con domicilio en Martínez Vigil, número treinta y cuatro, segundo; los perjudicados María del Carmen Iglesias Rodríguez, de veintisiete años, casada, sus labores y Angel Ortega Suárez, de veintisiete años, casado, empleado, con domicilio ambos en Buenavista - Olivares; y el inculcado Fernando López Borrachero, de treinta y un años, casado, joyero, hijo de Mauricio y de María, natural de Córdoba y vecino de Oviedo,

#### Fallo:

Que debo condenar y condeno al denunciado en estas actuaciones Fernando López Borrachero, como autor y responsable de una falta de hurto, prevista y sancionada en el vigente Código Penal, a la pena de diez días de arresto menor, a que indemnice a los perjudicados en estas diligencias, en la cantidad de trescientas pesetas, importe de los efectos hurtados y al pago de las costas procesales causadas. Dedúzcase testimonio de la presente resolución en su encabezamiento y parte dispositiva, para su remisión con atento oficio al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la Provincia y ordene su inserción en el BOLETIN OFICIAL y le sirva de notificación al denunciado en paradero ignorado, y una vez firme la misma remítase testimonio al Juzgado Superior, como así lo tiene interesado. Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix G. Abascal.—Rubricado.—Está el sello del Juzgado.

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original a que me remito en caso necesario.

Para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, visada por el señor Juez, en Oviedo, a doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Carlos Murias Travieso.—Visto bueno El Juez Municipal.

#### DE POLA DE LENA

Don Enrique-Germán Alonso Fernández, Oficial Habilitado de la Justicia Municipal, en funciones de Secretario del Juzgado comarcal de Pola de Lena.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas número cuarenta y nueve de mil novecientos cincuenta y cinco, por lesiones a Marce-

lina  
ria  
tasa  
Q  
los  
sult  
D  
cio y  
con  
Po  
siete  
timo  
Re  
och  
Po  
tado  
In  
rent  
To  
setas  
mos.  
Im  
rada  
tas y  
que  
talid  
Mart  
Y  
ra da  
ferida  
tra e  
queri  
dole  
do co  
nal p  
sente  
marc  
de no  
cincu  
en fu  
Alons  
El Ju  
Don  
Fer  
de  
fun  
gad  
Cer  
juicio  
con e  
dos  
contr  
zález,  
el añ  
y och  
Manu  
de Sa  
ignora  
dencia  
do pa  
cio ve  
dicien  
once,  
te Ju  
Ayunt  
berán  
las pr  
lense  
gales.  
Y p  
citaci

lina Muñiz González, contra María Martínez Pérez, se practicó la tasación de costas que dice:

**Tasación de costas:**

Que practico yó, Secretario en los presentes autos dando el resultado siguiente:

Derechos al Estado en el juicio y ejecución, veintitrés pesetas, con quince céntimos.

Por citaciones para el Estado, siete pesetas, con cincuenta céntimos.

Reintegros que se calculan, ocho pesetas.

Por partes médicos para el Estado, quince pesetas.

Indemnizaciones, ciento cuarenta pesetas.

Total, ciento noventa y tres pesetas, con sesenta y cinco céntimos.

Importa esta tasación las figuradas ciento noventa y tres pesetas y sesenta y cinco céntimos, que corresponde pagar en su totalidad a la condenada María Martínez Pérez.

Y para que conste y sirva para dar vista de la misma a la referida condenada que se encuentra en ignorado paradero y requerimiento de pago, notificándole a la misma, que le han sido concedido la condena condicional por dos años, expido la presente que visa el señor Juez comarcal, en Pola de Lena, a once de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario en funciones, Enrique - Germán Alonso Fernández.—Visto bueno: El Juez comarcal.

—:—

Don Enrique - Germán Alonso Fernández, Oficial Habilitado de la Justicia Municipal, en funciones de Secretario del Juzgado comarcal de pola de Lena.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal de faltas, señalado con el número ciento treinta y dos del corriente año, seguido contra Belarmino Álvarez González, de treinta y siete años en el año mil novecientos cuarenta y ocho, soltero, minero, hijo de Manuel y de Filomena, natural de Santa Rosa, Mieres y hoy en ignorado paradero, recayó providencia con fecha de hoy, señalando para la celebración del juicio verbal de faltas el día siete de diciembre próximo y horas de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en los bajos del Ayuntamiento, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con las pruebas de que intenten valerse bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste y sirva de citación al expresado denunciado,

expido la presente, en Pola de Lena, a doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario en funciones, Enrique - Germán Alonso Fernández.

—:—

Don Manuel Vázquez Díaz, Secretario del Juzgado comarcal de Pola de Lena.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas número ochenta y tres de mil novecientos cincuenta y cinco, recayó la sentencia cuyo encabezamiento parte dispositiva dice así:

**Sentencia**

En la villa de Pola de Lena, a dieciséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco. El señor don José Vázquez y Suárez-Zarracina, Juez comarcal de la misma, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, en el que es parte el señor Fiscal en representación de la acción pública, en virtud de denuncia de Roberto Andrés Vázquez, de dieciocho años, soltero, obrero eventual y vecino de La Cobertoria contra José Martínez Romero, treinta y dos años, casado, obrero eventual, natural de Vastalales - La Coturña, hijo de Andrés y de María, vecino de Cobertoria, sobre lesiones y blasfemia; y primero resultando, y

**Fallo:**

Que debo de condenar y condeno a José Martínez Romero a la pena de cinco días de arresto y doscientas cincuenta y una pesetas de multa, que hará efectivas en el correspondiente papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el arresto subsidiario correspondiente, indemnización de ciento sesenta y cinco pesetas y al pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Vázquez.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación anunciante y denunciado, expido la presente, en Pola de Lena, a diecisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Manuel Vázquez Díaz.

—:—

Enrique Germán Alonso Fernández, Oficial de la Justicia Municipal en funciones de Secretario del Juzgado Comarcal de Pola de Lena.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas número setenta y cinco del corriente año, aparece la tasación de costas que copiada literalmente dice como sigue:

Tasación de costas que practico yo, Secretario en los presentes autos, dando el resultado siguiente:

Derechos al Estado, juicio y ejecución, 23,15 pesetas.

Por citaciones, 6 pesetas.

Reintegros que se calculan del juicio, 5 pesetas.

Derechos al Estado en partes médicos, 30 pesetas.

Pólizas Mutualidad Judicial, 7 pesetas.

Derechos Médico señor Valdés, 25 pesetas.

Indemnización, 229,30 pesetas.

Salidas y locomociones, 120 pesetas.

Total, 445,45 pesetas.

Importa la anterior tasación las figuradas cuatrocientas cuarenta y cinco pesetas y cincuenta y cinco céntimos, s. e. u. o., que en su totalidad corresponde satisfacer al condenado Luciano Sanz Castañedo. Doy fe, M. V. Díaz.

Y para que conste y sirva para dar vista de la misma al condenado Luciano Sanz Castañedo, que se encuentra en ignorado paradero, al mismo tiempo que se le notifica que le han sido concedido los beneficios de condena condicional, expido la presente en Pola de Lena, a veinticinco de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario.

**ADMINISTRACION MUNICIPAL  
AYUNTAMIENTOS**

**DE LENA**

**EDICTO**

Habiendo sido declarado desierta la primera subasta de las obras de ampliación de la traída de aguas al barrio de Robledo, de esta villa de Pola de Lena, se anuncia segunda subasta, con análogas condiciones a las publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 229, de fecha 13 de octubre de 1955.

Lena, 17 de noviembre de 1955.  
El Alcalde.

**DE MIERES**

**EDICTO**

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de once de los corrientes, el expediente número dos de habilitaciones y suplementos de crédito, mediante transferencias, se expone al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 664 de la Ley de Régimen Local, por término de quince días hábiles siguientes al de su publicación en

el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones.

Mieres, 12 de noviembre de 1955.—El Alcalde en funciones.

**DE NAVA**

**ANUNCIO**

Confeccionados los documentos cobratorios de Contribución Territorial, Riqueza Urbana, Rústica y Pecuaría, así como también el de Contribución Industrial, que han de regir en el próximo ejercicio de 1956, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

Nava, a 9 de noviembre de 1955.  
El Alcalde.

**DE SAN MARTIN DEL REY  
AURELIO**

**EDICTO**

Este Ayuntamiento por acuerdos del Pleno Municipal adoptados en 27 de enero, 6 de abril, 3 de noviembre y 29 de septiembre, del año actual, acordó adquirir la finca "Prado o Pomarada del Molino", de tres mil novecientos sesenta y nueve metros cuadrados, sita en Sotrongio, propiedad de don Leandro Sopena Martínez y su esposa doña Salvadora García Pumarino, para cederla gratuitamente al Patronato Laboral Francisco Franco y a la Obra Sindical del Hogar, como solares en que aquellas Entidades construyan viviendas protegidas.

Lo que se hace público a efecto de reclamaciones que podrán formularse en la Secretaría del Ayuntamiento durante los quince días siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

San Martín del Rey Aurelio, a 18 de noviembre de 1955.—El Alcalde, Elviro Martínez.

**REQUISITORIAS**

BAJO APERCIBIMIENTO DE SER DECLARADOS REBELDES Y DE INCURRIR EN LAS DEMAS RESPONSABILIDADES LEGALES DE NO PRESENTARSE LOS PROCESADOS QUE A CONTINUACION SE EXPRESAN EN EL PLAZO QUE SE LES FIJA A CONTAR DESDE EL DIA DE LA PUBLICACION DEL ANUNCIO EN ESTE PERIODICO OFICIAL Y ANTE EL JUZGADO O TRIBUNAL QUE SE SENALA. SE LES CITA, LLAMA Y EMPLEA ENCARGANDOSE A TODAS LAS AUTORIDADES Y AGENTES DE LA POLICIA JUDICIAL PROCEDAN A LA BUSCA, CAPTURA Y CONDUCCION DE AQUELLOS, PONIENDOLOS A DISPOSICION DE DICHO JUEZ O TRIBUNAL, CON ARREGLO A LOS ARTICULOS CORRESPONDIENTES DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL.

SUAREZ AGUDO, Eladio Luis, de treinta años, casado, peón, hijo de Luis y Olegaria; comparece-



rá en el plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, a constituirse en prisión provisional, decretada en sumario diecinueve de mil novecientos cincuenta y cinco, por hurto.

**GARCIA LOZANO**, Agustín Vidal, mayor de edad, soltero, natural de Caboalles de Abajo, partido de Murias de Paredes, domiciliado últimamente, al señor puesto en libertad por la Ilustrísima Audiencia, en Avilés, de profesión fotógrafo, procesado en el sumario número cincuenta y ocho del año de mil novecientos cincuenta y tres; comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Tineo, para constituirse en prisión, y llevar a efecto diligencias acordadas por la Ilustrísima Audiencia de Oviedo, en carta orden dimanante del mismo.

**MARTIN AÑON**, Amador, de veinte años, soltero, hijo de Amador y Felisa, natural de Luanco y ausente en ignorado paradero; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Avilés, con el fin de constituirse en prisión, en causa número doscientos dieciocho de mil novecientos cincuenta y cuatro, por hurto.

## Anuncios no Oficiales

### HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE GOZON

#### AVISO

Se pone en conocimiento de todos los productores agrícolas y ganaderos de esta localidad y de los afiliados a esta Hermandad Sindical, que el día 17 de diciembre, a las dieciséis horas, en el Salón de Actos de la Delegación Local de Sindicatos, se celebrará **Asamblea Plenaria Ordinaria**, en Primera convocatoria a la que deberán concurrir todos los camaradas, bien por sí mismo a por delegación, alegando por escrito las causas que justifiquen su ausencia.

En dicha Asamblea se discutirá el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del Acta anterior.
- 2.º Aprobación y examen del Presupuesto de Ingresos y Gastos para 1956.
- 3.º Aprobación de la Derrama a base del 2,50 sobre el líquido imponible.

4.º Informe de actividades desarrolladas.

5.º Asuntos varios.

Por Dios, España y su Revolución Nacional - Sindicalista.

Luanco, a 14 de noviembre de 1955.—El Secretario.

—:—

### HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE SAMA DE LANGREO

#### CONVOCATORIA

Se convoca a la Asamblea Plenaria de esta Hermandad Sindical para la reunión que tendrá lugar el 18 de diciembre, a las tres en primera convocatoria, y a las cuatro de la tarde en segunda, en la Delegación de Sindicatos, para tratar y tomar acuerdos sobre los siguientes asuntos:

1.º Aprobación del acta anterior.

2.º Aprobación presupuesto del año 1956.

3.º Fórmula de exacción de cuotas.

4.º Asuntos varios, y plan de acción para el próximo ejercicio.

Sama de Langreo, 14 de noviembre de 1955.—El Jefe de la Hermandad, José Antonio González.

—:—

### HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE TEVERGA

#### CONVOCATORIA

En la Casa Sindical de Teverga, se convoca la Asamblea Plenaria de esta Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, para la reunión que tendrá lugar el día 8 de diciembre de 1955, a las tres de la tarde en primera convocatoria, y a las tres y media en segunda, por si no se consiguiera, en la primera convocatoria la asistencia de la mitad más, uno de los miembros, para tratar y tomar acuerdos sobre los siguientes asuntos:

1.º Aprobación del acta anterior.

2.º Aprobación del Presupuesto para el año 1956.

3.º Fórmula de exacción de cuotas entre los encuadrados.

4.º Asuntos varios.

El presupuesto se encuentra a disposición de los encuadrados en la Secretaría de la Hermandad durante todos los días hábiles, desde la fecha de la convocatoria, hasta la celebración de la Asamblea.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Teverga, 14 de noviembre de 1955.—El Jefe de la Hermandad, Agustín Arias Suárez.

### HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE AMIEVA

#### CONVOCATORIA

Se convoca la Asamblea Plenaria de esta Hermandad Sindical, para la reunión que tendrá lugar el día 15 de diciembre próximo, a las catorce horas en primera convocatoria y a las quince en segunda, en el local de esta Hermandad para tratar y tomar acuerdos sobre los siguientes asuntos:

1.º Aprobación del acta anterior.

2.º Aprobación del presupuesto para 1956.

3.º Fórmula de exacción de cuotas.

4.º Asuntos varios.

Amieva, a 16 de noviembre de 1955.—El Jefe de la Hermandad.

—:—

### HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE ONIS

#### CONVOCATORIA DE LA ASAMBLEA PLENARIA

En el local de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos se celebrará el día cuatro del próximo mes de diciembre del corriente año, a las doce horas en primera convocatoria y a las quince horas en segunda, caso de no reunir número suficiente en la primera; para tratar de los siguientes asuntos:

1.º Aprobación de los presupuestos y plan de acción para el próximo ejercicio.

2.º Imposición con carácter general, de las cuotas para el sostenimiento de los servicios de la Hermandad, a base de reparto entre los encuadrados.

3.º Implantación del Servicio de Inseminación Artificial Ganadera y construcción de un Centro en los terrenos donados por el Ayuntamiento en el lugar denominado de la Vega con la aportación de la C. O. S. A. y esta Hermandad.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Onís, a 16 de noviembre de 1955.—El Jefe de la Hermandad.

### ENTIDAD LOCAL MENOR DE SAN JUAN DE PIÑERA

#### ANUNCIO DE SUBASTA

En virtud de acuerdo de la Junta Vecinal de esta Entidad y previa autorización del Distrito Forestal, se anuncia la subasta de 344 pinos (aproximadamente

135 metros cúbicos) que tendrá lugar en la Escuela Nacional de Niños de esta localidad, al día siguiente de los veinte hábiles, siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Regirán las siguientes condiciones:

1.ª Tipo de licitación, 47.250 pesetas.

2.ª La madera será cortada por la Junta y puesta a disposición del rematante en camino próximo a la corta.

3.ª La madera será retirada en el plazo de quince días, a contar de su adjudicación definitiva realizándose el pago al efectuar la entrega de la misma.

4.ª Para tomar parte en la subasta se justificará el depósito previo del 3 por 100 del tipo de licitación, que se elevará al 6 por 100 para el adjudicatario.

5.ª Serán de cuenta de este adjudicatario todos los gastos ocasionados por la subasta, corta de la madera, arbitrios, etc., así como el presente anuncio.

6.ª Las proposiciones se efectuarán en sobre cerrado hasta el momento de la subasta que se fija en las cinco de la tarde del día señalado, y a ellas habrá de acompañarse la Cartilla Profesional, Hoja de compras con cupo suficiente y autorización en el caso de acudir persona distinta al licitador.

En las proposiciones constarán los datos de la Cartilla y Hoja de compras, así como la cantidad que se ofrece por la madera con independencia de los gastos cuyo importe se comunicará por la Junta Vecinal.

San Juan de Piñera, 15 de noviembre de 1955.—El Secretario, Gustavo Suárez López.—Visto bueno: El Presidente, Juan Luis Díaz.

### CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

#### ANUNCIO DE EXTRAVIO DE LIBRETA

Habiéndose extraviado la libreta ordinaria número 37.217, a nombre de don Eulogio González Muñiz, se advierte al público en general que, si pasados treinta días, a partir de la publicación del presente anuncio no se presentase reclamación alguna se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando anulada la original.

Oviedo, 18 de noviembre de 1955.—La Dirección.